

DECRETO N°

3107

TEMUCO,

VISTOS

02 AGO. 2024

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 17 de julio de 1992, que establece las normas de funcionamiento en Feria Pinto y por el cual se rige Feria Labranza.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- Informe socioeconómico de Doña Carmen De María Lincoqueo Neculqueo, Rut [REDACTED] realizado por la Trabajadora Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Patricia Marilú Cárdenas Soto.
- 2.- Carta de solicitud de la Sra. Carmen De María Lincoqueo Neculqueo, Rut [REDACTED] ✓
- 3.- Fotocopia de cedula de identidad. ✓
- 4.-Certificado de antecedentes. ✓
- 5.- Registro social de hogares. ✓
- 6.- Certificado de residencia. ✓

DECRETO

- 1.-Autorícese la Patente Municipal a contar de la fecha del segundo semestre del año en curso, a la Sra. Carmen De María Lincoqueo Neculqueo, Rut [REDACTED] domiciliada [REDACTED] para efectuar actividad económica en Feria Labranza en el puesto N°35, con el rubro de "Paquetería"
- 2.-El asignatario antes individualizado deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.

2962899-

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de Feria Labranza de Temuco se encuentre actualizado.

4.-A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores, le corresponderá velar por lo señalado en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/REM/mgo

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

